

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01118.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

En su debida oportunidad procesal ténganse en cuenta los abonos a la obligación aquí ejecutada, efectuados por la demandada ANA MARÍA OÑATE BELLO, cuyas fechas y cuantías se relacionan en el escrito adosado a folio precedente del cartulario, recibido en la secretaría del Juzgado el día 05 de abril pasado. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 1653 del Código Civil.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 062, hoy 20 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6715ab1afc7c541194233d5aa786581316f6aa8fd493086c9e1985e3aebbe838

Documento generado en 16/04/2021 07:29:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**